

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2023.

ADENDUM AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES (PARTIDA "A") Y TARJETAS ELECTRÓNICAS (PARTIDA "B") CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO EDUARDO ALFONSO REYES BOLIO, AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

ANTECEDENTES

1. El catorce de abril del año de dos mil veintitrés el Poder Judicial del Estado de Yucatán a través del Tribunal Superior de Justicia y la empresa CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V., celebraron un contrato de compraventa con clave PODJUDTSJ-CA 06/2023, en el que "El Proveedor" se obligó a suministrar, mensual y eventualmente, vales y tarjetas electrónicas que pudieran canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio de "El Tribunal Superior de Justicia" en expendios a nivel sureste autorizados por Petróleos Mexicanos, particularmente, en las capitales de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, garantizando "El Proveedor", en relación al suministro en la ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicios, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimín, Ticul y Valladolid, por la cantidad de **\$1'917,405.00 (un millón novecientos diecisiete mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.)** en la (s) cantidad (es) descritas en la solicitud que se hiciera para cada ocasión

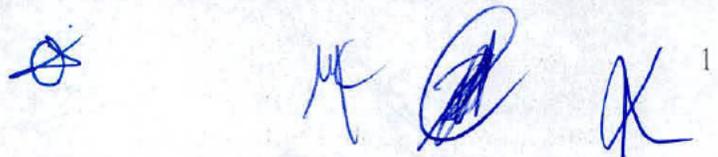
2. En la Cláusula Octava del contrato PODJUDTSJ-CA 06/2023 se acordó que el suministro se realizaría para ambas partidas de manera mensual a partir del mes de **abril** de dos mil veintitrés y hasta el mes de **diciembre** de dos mil veintitrés. Asimismo, "El Proveedor" se comprometió a vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el **25%** adicional al volumen del monto total de insumo contratado y hasta por tres meses más contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará el convenio de ampliación correspondiente y el proveedor deberá realizar la modificación de la fianza.

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" DECLARA:

1.1. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia al inicio del año dos mil veinticuatro, el Tribunal Superior de Justicia requiere ampliar el contrato de adquisición de vales y tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio de "El Tribunal Superior de Justicia".

1.2. Que en la **Quinta Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día seis de noviembre de dos mil veintitrés se autorizó la ampliación del contrato



ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2023.

PODJUDTSJ-CA 06/2023 conforme a la Cláusula Octava del citado contrato.

1.3. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal disponible proveniente del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, dichos recursos quedarán comprometidos durante el ejercicio fiscal 2023 y una vez que se obtenga la recepción de conformidad y a entera satisfacción de los bienes y servicios contratados, según el calendario de ejecución establecido en el presente instrumento, durante el ejercicio fiscal 2024 se reconocerán las obligaciones que deriven y se realizarán los pagos correspondientes, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

1.4. Que se ratifica de las declaraciones contenidas en el contrato PODJUDTSJ-CA 06/2023 para la adquisición de vales (partida "A") y tarjetas electrónicas (partida "B") canjeables por combustible.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1. Que se ratifica de las declaraciones contenidas en el contrato PODJUDTSJ-CA 06/2023 para la adquisición de vales (partida "A") y tarjetas electrónicas (partida "B") canjeables por combustible.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Las partes convienen en ampliar el monto y el plazo del contrato PODJUDTSJ-CA 06/2023 de fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, relacionado en el antecedente "1" de este documento por el cual "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar, mensual y eventualmente, vales y tarjetas de electrónicas que puedan canjearse por combustible para los vehículos automotrices al servicio de "El Tribunal Superior de Justicia" en expendios a nivel sureste autorizados por Petróleos Mexicanos, particularmente, en las capitales de los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán, garantizando "El Proveedor", en relación al suministro en la ciudad de Mérida el mayor número de estaciones de servicio, contando con al menos 40 estaciones de servicio distribuidas en los cuatro puntos cardinales y por lo menos una en los municipios de Progreso, Umán, Motul, Kanasín, Izamal, Tekax, Tizimin, Ticul y Valladolid, conforme al Anexo Único del citado contrato y a presentar la póliza de fianza modificada, a más tardar a los diez días hábiles siguientes al aviso de la ampliación.

Segunda.- Plazo de ejecución.- "El Proveedor" se compromete a suministrar los bienes contratados para el periodo comprendido del **uno de enero** del año **dos mil veinticuatro** y hasta el **veintinueve de febrero** del año **dos mil veinticuatro**.

Tercera.- Monto total de la ampliación.- "El Tribunal Superior de Justicia" pagará a "El Proveedor" **\$282,090.00 (doscientos ochenta y dos mil noventa pesos 00/100 M/N)** por el suministro de vales que puedan canjearse por combustible (Partida "A") y **\$142,560.00 (ciento cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M/N)** por el suministro de tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible (Partida "B"), más el pago de una comisión por la cantidad de **\$1,440.00 (un mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M/N)** durante la vigencia de este Adendum incluyendo a todas las cantidades el Impuesto al Valor Agregado.

El monto total de la contraprestación por el suministro de vales que puedan canjearse por combustible (Partida "A") es de **\$282,090.00 (doscientos ochenta y dos mil noventa pesos 00/100 M/N)** y por el suministro de tarjetas electrónicas que puedan canjearse por combustible (Partida "B") es de **\$144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M/N)** que hacen

ADENDUM AL CONTRATO No. PODJUDTSJ-CA 06/2023.

un total de \$426,090.00 (cuatrocientos veintiséis mil noventa pesos 00/100 M/N) incluyendo a todas las cantidades el Impuesto al Valor Agregado.

Cuarta.- Las partes convienen que el presente clausulado forma parte integrante del contrato PODJUDTSJ-CA 06/2023 al cual amplía, por lo que lo pactado en este Adendum será ejecutado de conformidad con las Cláusulas del contrato original.

Leído que fue el presente Adendum que consta de tres fojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder de "El Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder de "El Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Por "El Tribunal Superior de Justicia"



**Licda. María Carolina Silvestre Canto
Valdés**

Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Poder
Judicial del Estado.



L.A. María Cristina Sánchez Tello Zapata
Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial
del Estado

Supervisor del Contrato



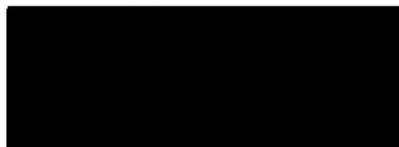
C.P. Ramon Antonio Pérez Rivera
Jefe del departamento de Recursos
Humanos del Tribunal Superior de Justicia
del Poder Judicial del Estado.

Supervisora del Contrato



L.A. Karina Osorio Morales
Jefa del Departamento de Servicios Generales
y Mantenimiento del Tribunal Superior de
Justicia del Poder Judicial del Estado.

Por "El Proveedor"



C. Eduardo Alfonso Reyes Bolio
CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE
C.V.